

RESOLUCIÓN No.02097 DE 29-02-2024

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá”.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[/]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que mediante la Resolución 00859 del 30 de enero del 2024, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y LICENCIA ORDINARIA A LA NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO, BOYACÁ”.

ARTÍCULO 1º Conceder permiso a la doctora LUCY MESA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.351.788, para separarse del ejercicio del cargo de Notaria 2 del Círculo de Sogamoso, Boyacá, por los días 01, 02 y 05 de febrero de 2024, en el horario de las 07:50 horas hasta las 18:00 horas, y licencia ordinaria por los días 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2024, en el horario de las 07:50 horas hasta las 18:00 horas.

RESOLUCIÓN No. **02097** DE 29-02-2024

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá”.

ARTÍCULO 2º Encargar de la Notaría 2 del Círculo de Sogamoso, Boyacá, a la doctora NANCY ALARCON CEPEDA, identificada con la cedula de ciudadanía No.46.383.830, bajo la responsabilidad de la Notaria titular, mientras dura el permiso de que trata el artículo anterior.

Que mediante oficio del día 19 de febrero de 2024, la Doctora NACY ALARCÓN CEPEDA Notaria Encargada de la Notaría Segunda (2) del Círculo Sogamoso Boyacá, solicitó autorización ante la Superintendencia de Notariado y Registro de suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial para el día de 19 de febrero de 2024, con ocasión al fallecimiento de la Doctora LUCY MESA DÍAZ (q.e.p.d), Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso-Boyacá, como consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 09369807 inscrito en la Notaría Tercera (03) del Círculo de Sogamoso - Boyacá, el 21 de febrero de 2024., informando lo siguiente:

“(...) [e]n mi calidad de Notaria Encargada de la notaria Segunda del Circulo de Sogamoso Boyacá, nombrada mediante Resolución número 00859 de fecha de enero de 2024 de la Superintendencia de notariado y Registro con fecha de finalización de encargo el día 29 de febrero de 2024, comunico a ustedes que el día de hoy falleció la Doctora LUCY MESA DIAZ, quien era el notario titular de este despacho y quien me había designado para el encargo. Por lo anterior me permito solicitar de carácter urgente se me comuniquen si debo continuar con el encargo o debo suspender el servicio (...).”

Que mediante la Resolución 01667 del 19 de febrero del 2024, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, “POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL SERVICIO PÚBLICO NOTARIAL EN LA NOTARÍA SEGUNDA (2) DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO – BOYACÁ”.

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Notaria Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá, la suspensión de términos y la prestación del servicio

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 71 del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, se produce falta absoluta por muerte del notario.

Que en atención a lo expuesto, es pertinente suspender los términos y el servicio público notarial en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Sogamoso - Boyacá, hasta que el nominador natural provea la vacancia del cargo de Notario Segundo (2º) del Círculo de Sogamoso - Boyacá, con ocasión del fallecimiento de la señora Lucy Mesa Díaz (q.e.p.d.).

RESOLUCIÓN No. 02097 DE 29-02-2024

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspende los términos y el servicio público notarial en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Sogamoso - Boyacá, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta que se lleve a cabo la legalización de todos los trámites administrativos necesarios para la designación de la persona que reemplazará a la señora Lucy Mesa Díaz (q.e.p.d.), dentro de los que se encuentra la entrega material del despacho notarial, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, mientras se surte el trámite administrativo de nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

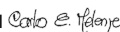

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los, 29-02-2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ISABELLA ANDREA HERNÁNDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial 
María Fernanda Ramírez García SDN. 
Proyectó: Camilo Andres Oviedo Hernández – DAN. 